



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Acuerdo Delegatorio de Facultades del Auditor Mayor.

UNIVERSIDAD DE SONORA

Convocatoria Pública Nacional USON 003.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Aviso de desincorporación de fracción de terreno, ubicado en la Colonia Primero Hermosillo.

Aviso de desincorporación de predio localizado en el Fraccionamiento Villa Fontana.

Aviso de desincorporación de una fracción de vialidad en la Colonia Las Lomas del Mirador.

Fe de Erratas de Aviso de desincorporación de predio en el Fraccionamiento Manuel Gómez Morín.

Oficio de facultades otorgadas al Director General de Desarrollo Urbano.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Acuerdo de Cabildo número 525 de fecha 14 de mayo de 2015.



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL AUDITOR MAYOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE SONORA.**

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON PCCA, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 18 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 8, 9, y 10 fracción XXX del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización del Estado de Sonora; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 8, Fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora 10 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización del Estado de Sonora prevén que el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización del Estado de Sonora para mejor organización del trabajo, podrá delegar facultades en los servidores públicos del Instituto a su cargo;

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos de la competencia de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto, es necesario delegar facultades en el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Licenciado Gustavo Enrique Ruiz Jiménez PCCA, en su carácter de Director General de de Asuntos Jurídicos del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización del Estado de Sonora, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL AUDITOR MAYOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE SONORA**

PRIMERO.- Se delega al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos Licenciado **Gustavo Enrique Ruiz Jiménez PCCA**, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización del Estado de Sonora, las facultades y atribuciones relativas a los Asuntos Jurídicos del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización consistentes en:-----

- 1).- Representar legalmente al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización y a su Auditor Mayor, ante las autoridades jurisdiccionales, penales, civiles, laborales y administrativas, presentando las denuncias y su ratificación correspondiente;-----
- 2).- Promover la instrucción de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias;-----
- 3).- Ejercer las acciones legales que procedan como son promover denuncias, radicarlas, instruir el procedimiento y dictar resoluciones derivadas del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias establecido en la Ley de Fiscalización

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e implementación sobre el servicio de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora por medio del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATRO374 Vigilancia de Certificación: 19-152413 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NOC:CC-0001-09-00000000)



Superior para el Estado de Sonora, así como, determinar y aplicar sanciones a los sujetos de fiscalización por violaciones al citado ordenamiento; -----

- - - 4).- En todos los juicios y procedimientos en que el Instituto sea parte, contestar demandas, presentar pruebas y alegatos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, interponer toda clase de recursos, coadyuvar con el ministerio Público y para exigir la reparación civil de daños, promover juicios ejecutivos mercantiles como parte actora y contestar las mismas, sean juicios ejecutivos, mercantiles u ordinarios civiles y demás juicios de cualquier materia, dando debido seguimiento a dichos juicios, procurando ante quien corresponda, que se cumplieren las resoluciones que en ellos se dicten; -----

- - - 5).- Elaborar los informes previo y justificado que deba rendir el Instituto en los juicios de amparo, así como intervenir en representación del Instituto cuando tenga el carácter de tercero perjudicado y, en general, formular todas las promociones que se refieran a dichos juicios y los de cualquier otra materia, así como, los derivadas de la aplicación del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; -----

- - - 6).- Representar al Instituto por delegación, ante los Tribunales, con motivo de las impugnaciones que presenten las partes afectadas derivadas del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; -----

- - - 7).- Instruir y resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de sus resoluciones; -----

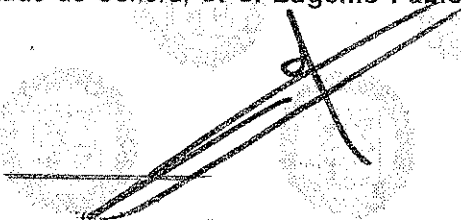
- - - 8).- Llevar registro y seguimiento del cobro de los resarcimientos derivados del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, suscribir los acuerdos por las sanciones pecuniarias que imponga el Instituto, así como, llevar un control y seguimiento sobre los demás procedimientos de carácter administrativo, civil y penal; -----

- - - 9).- Rendir los Informes de autoridad que le sean requeridos al Instituto o al Auditor Mayor; -----

- - - 10).- Certificar copias fotostáticas de documentos originales que obren en poder del Instituto, en los términos de la legislación aplicable; -----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.-----

Hermosillo, Sonora, a 25 de junio de 2015.- El Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, **CPC. Eugenio Pablos Antillon PCCA.**-
Rúbrica



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN F-ST-002





UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

Convocatoria Pública Nacional USON 003

De conformidad con los artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
EO-926011997-N9-2015	\$2,000.00	04/08/2015	29/07/2015, 10:30 horas	04/08/2015, 13:00 horas	11/08/2015, 10:00 horas	13/08/2015, 13:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Construcción de Tercera Etapa del Edificio 2 en Campus Cajeme.				20/08/2015	17/12/2015	\$ 5,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
EO-926011997-N10-2015	\$2,000.00	05/08/2015	30/07/2015, 10:00 horas	05/08/2015, 13:00 horas	12/08/2015, 10:00 horas	14/08/2015, 14:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Construcción de Edificio para Cultura Física y Deporte en la Unidad Regional Centro (Segunda Etapa)				21/08/2015	18/12/2015	\$ 5,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
EO-926011997-N11-2015	\$2,000.00	06/08/2015	31/07/2015, 10:00 horas	06/08/2015, 12:00 horas	13/08/2015, 10:00 horas	17/08/2015, 13:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Reconstrucción de tramos de agua potable y alcantarillado de Av. Sonora entre Reforma y del Conocimiento, así como Av. Universidad entre Reforma y del Conocimiento y la red de drenaje del Castro Servín. También incluye trabajos de recarpeteo en Av. Universidad entre Reforma y calle del Conocimiento y Av. Sonora entre Reforma y calle del Conocimiento, Av. Sonora entre calle de la Sabiduría y Cultura.				24/08/2015	11/12/2015	\$ 5,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
EO-926011997-N12-2015	\$1,500.00	06/08/2015	30/07/2015, 11:00 horas	06/08/2015, 13:00 horas	13/08/2015, 11:30 horas	18/08/2015, 13:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Construcción de cisterna de 120 metros cúbicos en manzana 5, de la URC.				24/08/2015	22/10/2015	\$ 4,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
EO-926011997-N13-2015	\$1,500.00	07/08/2015	31/07/2015, 11:00 horas	07/08/2015, 13:00 horas	14/08/2015, 10:00 horas	19/08/2015, 13:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Rehabilitar, redistribuir y subterranizar las líneas de alimentación y distribución principal de la red eléctrica en Calle Sabiduría entre Av. Colosio y Blvd. Luis Encinas de la URC.				24/08/2015	11/12/2015	\$ 5,000,000.00

- Los recursos para las Obras provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior, en Oficio 219/15-0534, de fecha 23 de marzo de 2015.
- Ubicación de las obras: Cd. Obregón, Sonora para la primera de las obras y las restantes en Hermosillo, Sonora, respectivamente.
- Duración de las Obras: 120, 120, 110, 60 y 110 días calendario, respectivamente.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://combranet.funcionpublica.gob.mx>; www.infraestructura.uson.mx o bien en la Subdirección de Obras adscrita a la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora, ubicada en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, Edificio 3K-1, teléfonos (662) 259-2257 y 259-2202, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- Forma de pago de las bases: será ÚNICAMENTE mediante depósito bancario en Santander Serfin en cuenta No. 65501789398, DEBIENDO enviar a las cuentas de correo electrónico dias@dependencias.uson.mx y gonzalez@dicym.uson.mx copia de la ficha de pago correspondiente.
- Las Visitas al lugar de las obras serán: para la primera de las obras será partiendo de la entrada principal del Edificio para Programas de Ciencias de la Salud en la Unidad Regional Sur Campus Cajeme de la Universidad de Sonora, Ubicado en Boulevard Bordo Nuevo Final Poniente, Ejido Providencia, aproximadamente a 1.8 Km al poniente del cruce de la calle California y Boulevard Bordo Nuevo, Ciudad Obregón, Sonora y para las cuatro restantes será partiendo de las oficinas de la Subdirección de Obras de la Universidad de Sonora, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación.
- Las Juntas de Aclaraciones, los Actos de presentación y apertura de proposiciones y la comunicación de los Fallos, serán en el Auditorio de Licitaciones ubicado en el Edificio 3B planta baja de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora, sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación.

REQUISITOS GENERALES PARA CADA LICITACION.

- La proposición deberá presentarse en idioma español.
- El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar la obra.



3. La proposición deberá cotizarse en pesos mexicanos.
4. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - A) Recibo de pago de las bases de licitación.
 - B) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - C) Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 83 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
 - D) Capital contable mínimo indicado en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación, comprobable mediante:
 - Copia simple de Estado financiero auditado para fines fiscales del ejercicio 2014 con sus relaciones analíticas y/o copia legible de la declaración fiscal de los ejercicios 2013 y 2014; y
 - Copia legible de pagos provisionales y/o definitivos del ejercicio 2015 que debieron haber sido presentados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - E) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - F) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que los protocolizó;
 - G) Declaración de integridad, mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UNISON, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes y
 - H) Copia simple del Registro actualizado en la cámara de la industria de la construcción, cuando la persona esté registrada.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de cada licitación conforme al contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que se determine, atendiendo lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones y comunicación de fallos de cada licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Subdirección de Obras de la Universidad de Sonora sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Contraloría General y a la Tesorería de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de las licitaciones en el horario señalado en el recuadro.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

M.I. Rafael Bojórquez Manzo
Director

Hermosillo, Sonora a 06 de julio de 2015

COPIA





AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
2012-2015

PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 14 de Mayo del 2015.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Marzo de 2015, según consta en Acta número 55, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, fracción de terreno en demasía identificada como Polígono 3, ubicada por la Avenida Manuel R. Bobadilla, Colonia Primero Hermosillo, localizada al Norte de la Ciudad, con superficie de 119.40 metros cuadrados, la cual fue adquirida mediante Escritura Pública número 1,026, Volumen Décimo Octavo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 51,657, Volumen 120, Sección Primera, de fecha 18 de Febrero de 1970. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: EN 3.79 METROS CON PB.
AL SUR: EN 3.86 METROS CON AVENIDA MANUEL R. BOBADILLA.
AL ESTE: EN 32.25 METROS CON P3.
AL OESTE: EN 31.37 METROS CON PB.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/9915/11, de fecha 20 de Abril de 2011, en el cual se dictamina que: -----

Una vez revisada la documentación correspondiente y realizada la inspección física al lugar que nos ocupa por personal adscrito a esta Coordinación General, se detectó que este andador se encuentra totalmente baldío y que las aguas pluviales que vienen por la Avenida José Abraham Mendivil ya no atraviesan dicho andador. Asimismo se informamos que se considera que esta Coordinación considera importante que para la realización de la Desincorporación y Venta de dicho andador se deberá tomar en cuenta la opinión de los locatarios colindantes, y en caso de que surgiera un desagüe pluvial en ese sector éste deberá ser solucionado por lo interesados, así como respetar los derechos de vía existentes de las avenidas José Abraham Mendivil y R. Bobadilla. -----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado. -----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO



C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
2012-2015

PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 14 de Mayo del 2015.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2012, según consta en Acta número 58, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio localizado en el Fraccionamiento Villa Fontana, identificado como P-1, con superficie de 100.69 metros cuadrados, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 12-1059-85, de fecha de 25 de Marzo de 1985, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 135219, Volumen 241, Sección I, de fecha 19 de Abril del 1985. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: EN 9.40 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL SUR: EN 9.54 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL ESTE: EN 10.66 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL OESTE: EN 10.61 METROS CON AVENIDA SAN BLAS.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/7482/10, de fecha 17 de Noviembre de 2010, en el cual se dictamina que:-----

Una vez revisada la documentación correspondiente por personal adscrito a esta Coordinación General, se determinó que este predio presenta técnicamente factibilidad para la Desincorporación debido a que no se tiene contemplado la prolongación de la Avenida San Blas hacia el Bulevar Solidaridad, además físicamente no existe infraestructura de drenaje o agua sobre dicho predio.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado:-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO



C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
2012-2015

PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 14 de Mayo del 2015.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Marzo de 2015, según consta en Acta número 55, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, una fracción de vialidad en demasía en la Calle Parque Alameda de la Colonia Las Lomas del Mirador de esta Ciudad, con superficie de 119.00 metros cuadrados, la cual fue adquirida mediante Convenio de Autorización número 10-245-95, de fecha 06 de Marzo de 1995, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 210051, Volumen 291, Sección Registro Inmobiliario, de fecha 05 de Septiembre de 1995. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: EN 17.00 METROS CON LOTE NO. 34.
AL SUR: EN 17.00 METROS CON LOTE NO. 33.
AL ESTE: EN 7.00 METROS CON PARQUE ALAMEDA.
AL OESTE: EN 7.00 METROS CON CALLE GALILEA.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MENM/13481/2015, de fecha 08 de Enero de 2015, en el cual se dictamina que:--

Una vez revisada la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, se observa en el plano de lotificación y uso de suelo autorizado, que el área de la cual solicita la desincorporación y venta corresponde a vialidad, la cual actualmente se encuentra sin uso debido a la construcción de una barba que delimita la Privada Parque Alameda de la Privada Parque Polanco, en el citado fraccionamiento, de acuerdo a inspección afectada por personal técnico adscrito a esta Coordinación. Por lo anteriormente expuesto esta Coordinación considera procedente la desincorporación y su venta, de la fracción de terreno descrita.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O. N O R E E L E C C I O N
G O B I E R N O M U N I C I P A L D E H E R M O S I L L O

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
2012-2015

PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 20 de Mayo del 2015.

FE DE ERRATAS AVISO

Se solicita la corrección del Aviso de Desincorporación a Bienes del Dominio Público Municipal, publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con número 38, Sección II, Tomo CXCIV, de fecha 10 de Noviembre del 2014.

DICE:

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2014, según consta en Acta número 42, se sirvió autorizar Desincorporar de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio ubicado en la Fracción III, Manzana 5, localizado por las Calles Lázaro Cárdenas entre Sierra del Sur y Sierra de Baja California del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín de esta Ciudad, con superficie de 800.00 metros cuadrados, el cual fue adquirido mediante Declaratoria Unilateral de Voluntad, de fecha 20 de Junio del 2005, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 330550, Volumen 13257, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 11 de Abril del 2006. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 40.00 METROS CON FRACCION I.
AL SUR: EN 40.00 METROS CON FRACCION IV.
AL ESTE: EN 20.00 METROS CON FRACCION IV.
AL OESTE: EN 20.00 METROS CON CALLE LAZARO MERCADO.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MENM/5985/2013, de fecha 19 de Agosto de 2013, en el cual se dictamina que:

El predio en mención se encuentra en la Colonia "MANUEL GÓMEZ MORIN", la cual es un asentamiento regular en el Municipio de Hermosillo, sin embargo no constituye un fraccionamiento que hubiera sido regularizado y/o autorizado por la Coordinación General de Desarrollo Urbano, por lo que no existe un expediente técnico a nuestra disposición que contenga las constancias relativas a dicho predio en relación a su uso como parte del área de equipamiento de la Colonia Manuel Gómez Morín; sin embargo, después de una búsqueda en la base de datos electrónica de Catastro Municipal a la cual la Coordinación General tiene acceso para facilitar sus funciones, esta Coordinación se ha percatado de que dicho predio tiene atribuido el carácter de Área de Equipamiento Urbano, en dicha base de datos, situación que Sindicatura Municipal deberá corroborar.

Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público los predios antes citados, y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, para predios con uso de equipamiento urbano.

DEBE DECIR:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Marzo del 2015, Acta No. 56, se aprobó la rectificación de acuerdo en lo referente al nombre de la calle, siendo lo correcto Calle Lázaro Mercado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO MUNICIPAL

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS MILLA OBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



COORDINACIÓN GENERAL
OFICIO No. DGDU-CIDUE/PLFO/00227/2015
Hermosillo, Sonora, a 03 de Marzo de 2015

ARQ. ERNESTO BRAU ROJAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTE

De acuerdo al Artículo 16 Bis 2, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Vigente, me permito facultarlo para firmar los trámites que a continuación se enlistan:

- Dictamen Técnico Informativo
- Licencia de Construcción Habitacional, Comercial y Anuncios Publicitarios
- Licencia de Uso de Suelo
- Licencia de Funcionamiento
- Licencias Ambientales
- Renovación de Licencia de Construcción
- Constancia de Zonificación
- Nomenclatura y Números Oficiales
- Ruptura de pavimento
- Permisos menores
- Permisos de bardas
- Remodelaciones
- Certificado de terminación de obra
- Colocación de postes
- Movimiento de tierra
- Uso de la vía pública
- Comisión de Inspección y vigilancia
- Fusiones
- Subdivisiones
- Deslindes
- Prórrogas de construcción
- Convenios de Fraccionamientos
- Procedimiento Administrativo Anuncios Publicitarios

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. PEDRO L. FONTES ORTIZ

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

C.c.p.- Lic. Carlos Armando Moraga Ríos.- Subdirector Jurídico CIDUE





H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 6445/SA/2015
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXVI. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, LIC. MARTÍN ORTEGA VÉLEZ QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 525 (QUINIENTOS VEINTICINCO).- Se autoriza por Unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, adherirse a los beneficios que otorga la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 51, los artículos séptimo y décimo tercero transitorios de dicho ordenamiento jurídico, decreto número 112 que adiciona diversas disposiciones al decreto número 90, que establece los factores de distribución de participaciones federales a los Municipios del Estado de Sonora, así como al acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores, publicadas el 14 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. Así como poner en garantía las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que le corresponden a este Municipio, a fin de que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS), pueda ser beneficiado con el Programa de Regularización del Pago de Derechos y Aprovechamientos de Agua y Derechos por Descargas de Aguas Residuales para Municipios y Organismos Operadores, de acuerdo a las Reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior en virtud de que OOMAPAS a la fecha tiene adeudos con la Federación (CONAGUA) por tales conceptos.

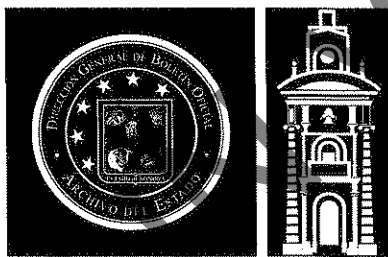
Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 Bis, 6, 7, 24, 42, 47, 49, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los 21 días del mes de Julio del Dos Mil Quince.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ATENTAMENTE
LIC. MARTÍN ORTEGA VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA



COPIA VALOR



BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx